

SIMPOSIO HACIA LA CODIFICACION DEL DERECHO CIVIL DE NAVARRA.

Durante los pasados días 11 y 12 de enero del recién iniciado año 2016 se han celebrado en la sede del Parlamento de Navarra, en Iruñea-Pamplona, unas Jornadas de estudio y debate sobre el actual estado de la regulación vigente del Derecho Civil de Navarra recogida en la Compilación o Fuero Nuevo de Navarra, así como en numerosas leyes especiales que se han ido aprobando en los últimos años por el ejecutivo y el legislativo navarro, y la necesidad de su revisión y actualización.

En el año 1973 se culminó el proceso compilador de las legislaciones forales o especiales, ordenado por el Decreto de 23 de mayo de 1947, con la publicación de la Ley 1/1973, de 1 de marzo, de la Jefatura del Estado, por la que se promulgaba la Compilación del Derecho Civil de Navarra, también conocida como Fuero Nuevo de Navarra, recogiendo el derecho privado vigente en Navarra, y actualizando sus antiguas leyes y costumbres.

El Fuero Nuevo de Navarra era la última de las Compilaciones de Derecho Civil Foral o Especial que se aprobaba tras el impulso entusiasta dado por el Congreso de Derecho Civil celebrado en 1946 en Zaragoza. Sus 596 leyes se estructuraban a partir de una Exposición de Motivos seguida de un Libro Preliminar dedicado a las fuentes del derecho navarro, la condición foral de navarro, el ejercicio de los derechos y la prescripción de las acciones, para continuar con otros tres Libros: el Primero, que se ocupa de las Personas y de la Familia; el Segundo, de las Donaciones y Sucesiones; y el Tercero, de los Bienes; y finalizar con cinco Disposiciones Transitorias y dos Finales.

Esta regulación fue objeto de dos modificaciones preconstitucionales en los años 1975, sobre la capacidad jurídica de la mujer casada, y 1978, sobre la mayoría de edad a los dieciocho años; pero es a partir de la aprobación de la Constitución española de 1978 y la posterior Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA) cuando se acometerá la revisión y actualización más importante, mediante la Ley Foral 5/1987, de 1 de abril, por la que se modifica la Compilación del Derecho Civil de Navarra con cierta profundidad.

Desde entonces hasta la actualidad, han sido numerosas las leyes especiales que en materia civil se han ido aprobando mediante de Leyes y Decretos Forales así como a través de modificaciones de otras leyes estatales, que vienen afectando de manera muy importante a la regulación contenida en la Compilación navarra.

Mientras tanto, el resto de Comunidades Autónomas con competencia exclusiva para la conservación, modificación y desarrollo de su Derecho Civil propio han ido revisando y actualizando sus Compilaciones mediante la aprobación de nuevas Leyes, apoyándose en los estudios, trabajos y propuestas

realizadas desde Observatorios, Comisiones y Consejos Asesores con la participación directa de numerosos operadores jurídicos. Este es el caso de Baleares, en 1990; la Comunidad Autónoma del País Vasco, en 1992, luego en 1999, y ahora en 2015; Galicia, en 1995 y 2006, Valencia, en 2007; Aragón, en 2011; y Cataluña, de una manera continuada desde el año 2002 aprobando Leyes con Libros específicos dedicados a cada Institución, hasta la actualidad. E incluso Asturias, que desde 1998 viene desarrollando una intensa labor a través de la Comisión especial de Derecho Consuetudinario asturiano en la recopilación y recuperación de instituciones civiles propias.

Ajena a este desarrollo legislativo, la vigente normativa civil navarra adolece de ciertas imperfecciones técnicas e incoherencias internas que obedecen, en buena medida, a que la Ley Foral 5/1987 modificó algunas instituciones tradicionales del texto de 1973 pero no otras; además, la promulgación de otras leyes especiales exige un esfuerzo de técnica legislativa para ordenar las materias afectadas por dicha normativa vigente, que evite contradicciones internas; y, por otro lado, los cada vez más numerosos Reglamentos y Directivas europeas exigen dicha coordinación y actualización de forma urgente.

En ese sentido, las Jornadas pusieron de manifiesto que han pasado más de cuatro años desde que la Ley Foral 3/2011, de 17 de marzo, de custodia de los hijos en caso de la ruptura de la convivencia de los padres, señalara en su Preámbulo que *se encomienda al Gobierno la presentación en el plazo de un año de un proyecto de Ley Foral de modificación del Fuero Nuevo de Navarra en materia de Derecho de Familia, sede natural de una reforma de este tipo, integrándose con el resto de instituciones con las que debe conformar un sistema coherente*. A pesar de ello, el Gobierno de Navarra hasta el momento no ha trasladado ninguna propuesta al Parlamento de Navarra y tampoco esta institución se ha preocupado de poner remedio alguno a dicho mandato legal, que es, a su vez, reflejo de una necesidad social y una demanda de los profesionales de la justicia.

La presencia de la Presidenta del Parlamento de Navarra Doña Ainhoa Aznárez Igarza durante estas sesiones, así como la de diversos parlamentarios junto con académicos, profesores universitarios, magistrados y abogados, permitió conocer el estado actual de estos procesos legislativos, la necesidad de su revisión y actualización, así como la voluntad real y las diversas dificultades tanto técnicas, como parlamentarias y de fondo con las que se encuentra este proceso de re-codificación y renovación del Derecho Civil de Navarra, afectado por algunas leyes que incluso han sido objeto de recursos de inconstitucionalidad.

Desde la Comunidad Autónoma del País Vasco tomaron parte en este Simposio, por un lado, D. Josu Osés Abando, en calidad de Letrado del Parlamento Vasco, relatando la experiencia legislativa llevada a cabo en Gasteiz para la aprobación de la actual Ley de Derecho Civil Vasco, y, así mismo, el

magistrado del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco D. Borja Iriarte y el letrado D. José Miguel Gorostiza, como miembros de la Academia Vasca de Derecho- Zuzenbidearen Euskal Akademia y del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia, que expusieron su participación y el impulso dado en dicho proceso legislativo por ambas instituciones. Allí se destacaron las novedades incorporadas en la nueva Ley así como los diversos asuntos y materias que más opiniones diversas provocan, en un debate encaminado siempre a buscar y actualizar los diferentes instrumentos jurídicos que la costumbre y la normativa foral ofrecen a los ciudadanos para facilitar la ordenación de sus vidas y sus patrimonios, en la sociedad y en los tiempos actuales.

Se acompaña el programa completo de este Simposio organizado conjuntamente por el Parlamento de Navarra y la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia, bajo la coordinación de D. Gregorio Monreal Cía y D. Roldán Jimeno Aranguren, cuyas ponencias y materiales serán publicados en la revista científica de dicha Fundación *Iura Vasconiae*.

José-Miguel Gorostiza Vicente, abogado y miembro Junta Directiva AVD/ZEA.